

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
CLAVE PARA EL ACCESO A LA FORMACIÓN CONDUCENTE A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD
DE LOS NIVELES 2 Y 3**

La Persona titular de la Presidencia de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 12 de la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las pruebas de evaluación de competencias clave para el acceso a la formación conducente a los certificados de profesionalidad de los niveles 2 y 3 de cualificación profesional.

ACUERDA

Poner a fecha de la firma electrónica a disposición de las personas solicitantes admitidas, el resultado provisional de las pruebas a las cuales habían solicitado concurrir, con indicación de la calificación obtenida en cada una de las mismas (en el caso de la prueba de matemáticas de nivel 3, debido a un error tipográfico, las preguntas 6 y 7 han sido anuladas por acuerdo de La Comisión Evaluadora, calificándose dicha prueba en base a las restantes preguntas de forma proporcional). En el caso de no haberse presentado, se indicará con la abreviatura NP. Dicha información podrá ser consultada por las personas interesadas en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme/competencias-clave/paginas/competencias-clave-noviembre-24.html>

De igual forma, dichos datos podrán ser consultados en los Puntos de Atención a la Ciudadanía de las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 11 de noviembre de 2022, en caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas, las personas interesadas tendrán derecho a presentar reclamación por escrito, ante la persona que ejerza la presidencia de la comisión evaluadora, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la puesta a disposición de las calificaciones provisionales, exponiendo los motivos de la reclamación. Podrán ser presentadas electrónicamente a través de la siguiente dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

La comisión evaluadora resolverá las reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de reclamación y elaborará el acta correspondiente con las calificaciones definitivas.

Sevilla, el día de la firma electrónica

La Presidenta

Fdo.:



ANA RAQUEL GIL MIRANDA		28/03/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAGXC7PWLQV5LG6B4GQNXJTQ5J3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	